

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-392-SCFI-2012, NMX-F-495-SCFI-2012 y NMX-F-526-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-392-SCFI-2012 INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-MATERIALES EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS Y SUBPRODUCTOS-SIMBOLISMO (CANCELA A LA NMX-392-1986), NMX-F-495-SCFI-2012 DETERMINACION DE AZUCARES REDUCTORES DIRECTOS EN AZUCAR DE CAÑA (CANCELA A LA NMX-F-495-1986) Y NMX-F-526-SCFI-2012 INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE COLOR POR ABSORBANCIA EN AZUCARES (CANCELA A LA NMX-526-1992).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-392-SCFI-2012	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-MATERIALES EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS Y SUBPRODUCTOS-SIMBOLISMO (CANCELA A LA NMX-392-1986)
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece el sistema de símbolos aplicables a las materias primas, productos en proceso, productos terminados y subproductos de los ingenios azucareros.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - Meade Cane Sugar Handbook, Spencer, 9th Ed. George P. Meade, New York, 1963. - Palacio Hernán Llames (1956); Fabricación del Alcohol; SALVAT Editores S.A.; Barcelona- España. - Pieter Honig (1953); Principles of sugar technology; Elsevier Pub Co; Amsterdam. 	

NMX-F-495-SCFI-2012	DETERMINACION DE AZUCARES REDUCTORES DIRECTOS EN AZUCAR DE CAÑA (CANCELA A LA NMX-F-495-1986)
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece los métodos para determinar reductores directos en azúcares.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - GS1/3/7-3 (2005*) Determinación de azúcares reductores en azúcar crudo de caña, en productos del proceso de la caña y en especialidades de azúcar mediante el método de Lane y Eynon a volumen constante-Aceptado, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009. - GS1-5 (1998) Determinación de azúcares reductores en azúcares de caña crudo mediante el procedimiento Luff Schoorl-Oficial, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009. - GS2/3/9-5 (2007) Determinación de azúcares reductores en azúcar purificado mediante el método EDTA de Knight y Allen-Oficial, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009. - GS2/9-6 (2007) Determinación de azúcares reductores en azúcar blanco y en azúcar blanco de plantación por el método volumétrico de Ofner modificado-Oficial, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009. - Pieter Honig (1953); Principles of sugar technology; Elsevier Pub Co; Amsterdam. - Sugar Cane Factory Analytical Control, Payne, J.H., 5th Ed., Publishing 1968 by Elsevier in Amsterdam, New York; Page 848. 	
NMX-F-526-SCFI-2012	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-DETERMINACION DE COLOR POR ABSORBANCIA EN AZUCARES (CANCELA A LA NMX-526-1992)
Objetivo y campo de aplicación	
La presente norma mexicana establece el método de prueba para determinar color por absorbancia en muestras de azúcares granulados, partiendo de una solución filtrada de concentración conocida.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - GS1/3-7 (2002) Determinación del color en solución de azúcares crudos, azúcares morenos y jarabes coloreados a pH 7,0-Oficial, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009. - GS2/3-9 (2005) Determinación del color en solución de azúcar blanco a pH 7,0-Aceptado, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA), 2009. - GS2/3-10 (2007*) Determinación del color solución del azúcar blanco-Oficial, International Commission for Uniform Methods of Sugar Analysis (ICUMSA) 2009. 	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-K-900-CNCP-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-K-900-CNCP-2012 INDUSTRIA QUIMICA-CALIDAD DE ACEITES LUBRICANTES QUE SE APLICAN EN MOTORES A GASOLINA Y A DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)"

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química (COTENNIQ) que los propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, teléfonos: 5358 78722, 5358 7066, 5358 7992 Fax: 5358 7101 o al correo electrónico: cncp@cncp.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-K-900-CNCP-2012	INDUSTRIA QUIMICA-CALIDAD DE ACEITES LUBRICANTES QUE SE APLICAN EN MOTORES A GASOLINA Y A DIESEL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO.
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>El presente proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los aceites lubricantes que se utilizan en vehículos de transporte terrestre que se mueven a través de motores de combustión interna con las características siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lubricantes para motores a gasolina de cuatro tiempos. • Lubricantes para motores a diesel de dos y cuatro tiempos. <p>Se excluyen del presente proyecto de norma mexicana los aceites lubricantes para los usos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embarcaciones y motocicletas con motores a gasolina. • Locomotoras y barcos con motores a diesel. 	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-037-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-037-SCFI-2012
ALIMENTOS-ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-037-SCFI-2006)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Praga número 39 piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o al correo electrónico: jbrconsu@prodigy.net.mx, con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-037-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITE DE ALMENDRA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-037-SCFI-2006)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado "Aceite de Almendra de Palma", para usarse en la fabricación de aceites y mantecas vegetales, grasas comestibles y mantecas compuestas destinadas al consumo como alimento para humanos y para comercialización directa a consumidores domésticos o industriales.	

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.